

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2019 CÁMARA “Por medio del cual se autoriza el uso de plantas de beneficio móviles para el sacrificio y faenado de las especies de animales que ha sido declaradas como aptas para el consumo humano”

Modifíquese el párrafo 2 del artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:

...

Parágrafo 2: El INVIMA y las Secretarías de Salud de los territorios, serán responsables de hacer seguimiento e inspección **trimestral periódicos** a las estructuras de las plantas móviles de sacrificio, con el fin de garantizar las condiciones óptimas en calidad e inocuidad que son necesarias para proteger la salud de los consumidores

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá